



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Expediente N° 23 001 31 05 003 2020-00164-00

Montería, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Al Despacho de la señora Juez, informándole que en auto de fecha 12 de agosto de 2022, se incurrió en error involuntario y de buena fe, al fijar el día **29 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00AM** como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación art. 77 CPT Y SS y de ser posible 80 ibidem en razón a que, tal fecha corresponde a día sábado, siendo este no laborable. **PROVEA.**

**MIGUEL RAMON CASTAÑO PEREZ
SECRETARIO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	ORDINARIO LABORAL SEGURIDAD SOCIAL
Radicado No.	23-001-31-05-003-2020-00164-00
Demandante:	OSWALDO ENRIQUE ZAPA RAMOS
Demandado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Procede el despacho a decidir lo que en derecho corresponda de lo informado en la nota secretarial que antecede.

En auto anterior de fecha 12 de agosto de 2022, se resolvió fijar el día **29 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00AM** como fecha para llevar a cabo la audiencia de conciliación art. 77 CPT Y SS y de ser posible la del art. 80 ibidem, siendo este un error involuntario y de buena fe, en razón a que, tal fecha corresponde a día a sábado, siendo este no laborable.

Por lo cual en esta nueva decisión se subsanará el yerro, y teniendo en cuenta lo normado en el inciso 3 del artículo 286 del CGP, aplicable por remisión del artículo



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

145 del CPL, y se señalará el día 24 de abril de 2023 a las 9:00 am para llevar a cabo la audiencia anunciada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFIQUESE la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de conciliación, en atención a la parte motiva del presente auto.

SEGUNDO: como consecuencia **SEÑALESE** la fecha del día **24 DE ABRIL DE 2023 A LAS 09:00 AM** para llevar a cabo la audiencia de conciliación art. 77 del CPT Y SS y de ser posible la del art. 80 ibidem, por las razones atrás anotadas.

TERCERO: PROCEDASE a la inmediata notificación a las partes en este proceso a través de los correos electrónicos indicados en la demanda.

CUARTO: POR SECRETARÍA, SE ORDENA el ingreso de este auto en Estado por TYBA Justicia XXI WEB.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LORENA ESPITIA ZAQUIERES

JUEZ

Firmado Por:

Lorena Espitia Zaquieres

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d12102b7cb4f35955fce21506be9b2dfcaa8605ed6c64d58d168f52be3b97b71**

Documento generado en 17/03/2023 09:50:18 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**